

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Reuniones de la provincia Año 50 ptas
Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridas cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 55 céntimos los 55 años corriente y a 65 los de anterioridad.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se publican a razón de 90 céntimos por línea y día.
Se acompañará un sello postal de 90 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pida.

Ninguno tiene derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(“Gaceta” 11 febrero 1929).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Instrucción y Administración

El Gobernador civil de la provincia de Granada remite el expediente instruido por los Ayuntamientos de Fregenita y Alcázar, con motivo de la fusión de los mismos y del que resulta que desde el 22 de octubre del año último quedaron refundidos en un solo Municipio, que se denominará Alcázar y Fregenita, siendo el pueblo de Alcázar una capitalidad del mismo.

Teniendo en cuenta que la Real orden circular de 9 de julio de 1924 dispone que con el fin de que las variaciones de términos municipales acordadas con arreglo a las prescripciones del Estatuto municipal y del Reglamento correspondiente tengan la debida publicidad, se inserte en la “Gaceta de Madrid”, para que lleguen a conocimiento de los Centros del Estado a quienes pueda interesar tales modificaciones, se publica el presente anuncio, a los efectos prevenidos en dicha Soberana disposición.

Madrid, 22 de enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 2 de junio de 1927:

La Coruña. Ayuntamiento de Cerceda.—D. Angel Díez Vicente.

Pontevedra. Ayuntamiento de Valga.—D. Demetrio Peláez Merino.

Orense. Ayuntamiento de Castrelo de Miño.—D. Luis Arévalo Fernández.

Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Hermigua.—D. Juan Pedro Romero Chacón.

Santa Cruz de Tenerife. Cabildo insular de Hierro.—D. Félix Nortal Aparicio.

Madrid, 22 de enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 10 de diciembre de 1927:

Las Palmas. Ayuntamiento de Moya.—D. Policarpo Román Lillo.

Huelva. Ayuntamiento de Cortegana.—Don Francisco Obesso Pardo.

Madrid, 22 de enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

(“Gaceta” 23 enero 1929).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

**Dirección general de Enseñanza superior
y secundaria.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Patología general, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los alumnos elevarán sus solicitudes, acompañadas de tres hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte pa-

ra que las autoridades respectivas dispongan así se verifique, desde luego, sin más aviso en presente.

Madrid, 25 de enero de 1929.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 30 enero 1929)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Dirección general de Acción social y Emigración

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de Francisco Llamas Larruga, como agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Zaragoza, dependiente de Pérez Ullivarri, que ha de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la "Gaceta de Madrid" para que en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello tengan derecho.

Madrid, 14 de enero de 1929.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

("Gaceta" 24 enero 1929.)

Núm. 717.

6.ª DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas durante el mes de enero último.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1	4	Mariano Conte	Zaragoza	Aprendiz.
2	7	Germán Aparicio	Sástago	Jornalero.
3	7	Gregorio Eroles	Cinco Olivas	Cestero.
4	7	Manuel Martín	Escatrón	Del campo.
5	11	Pablo Enfedaque	Sástago	Jornalero.
6	12	Pascual Buil	Id.	Id.
7	16	Ramón Ráfales	Caspe	Id.
8	16	Manuel Lapuente	Zaragoza	Albañil.
9	16	Joaquín Roca	Caspe	Jornalero.
10	30	Joaquín Enfedaque	Sástago	Id.
11	31	Antonio Gascón	Zaragoza	Id.

Zaragoza, 31 de enero de 1929. -- El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.ª Cañada.

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, el 3 de marzo, a fin de prenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerles parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 779 Mequinenza.—Francisco Merino Montull.

Debiendo procederse a la elección por votación secreta de los Vocales que han de constituir distintos grupos de la Junta pericial del Catastro de cada Municipio de los que se mencionan, se hace público que dicho acto tendrá lugar en cada Casa Consistorial los días y horas que a continuación se indican:

Núm. 775 Gallur.—El día 17, a las diez.

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 781.—Mozota.
Belmonte de Calatayud.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1929.

Número 771 Paracuellos de Jiloca.

Padrón de cédulas personales para 1929.

Número 771. Paracuellos de Jiloca.

— 772 Belmonte de Calatayud.

Daroca.

Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Los individuos a quienes corresponde formar parte, en calidad de Vocales natos, de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año de los Ayuntamientos de los pueblos que se men-

cionan, los consignados en las listas de las respectivas secretarías.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Número 781 Mozota.

Cuentas municipales.

Las Pedrosas.—Año 1928.

Rectificación al padrón de habitantes.

Número 780 Belchite.

Liquidación del presupuesto de 1928.

Las Pedrosas.

Almonacid de la Sierra. N.º 794.

D. Jesús Hernández Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta administradora del Pósito de esta villa;

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por tercera vez la venta en pública subasta de fincas propiedad del mencionado Pósito por falta de licitadores, y cuyo acto se celebró el día 1.º de los corrientes, simultáneamente en estas Casas Consistoriales y en la Sección Provincial del ramo mediante anuncio publicado de antemano en el B. O. de la provincia del 9 de enero último, queda designado, a tenor del artículo 60 del vigente Reglamento de Pósitos, el día 1.º de marzo próximo, de diez a doce de su mañana, para celebrar en las mismas oficinas cuarta subasta, en la que se aceptará cualquier ofrecimiento que no baje del 30 por 100 del tipo de la primera; debiendo advertir que las demás condiciones son las insertas en el B. O. de 31 de octubre próximo pasado con motivo de la primera subasta, obrantes además en secretaría de este Ayuntamiento y Sección Provincial de Pósitos; donde también podrán los interesados que deseen tomar parte enterarse de ellas y de cuantos datos precisen, con antelación al acto.

Almonacid de la Sierra, a 9 de febrero de 1929.—El Alcalde, Jesús Hernández.—D. S. O., El Secretario del A., Placentino Cobos.

Alfajarín.

N.º 778.

D. Francisco Monforte Lizár, Alcalde constitucional de Alfajarín, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Fernando Embarba Bernal, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Fernando Embarba Bernal, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Embarba Costa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Dámaso Embarba y de Petra Costa; nació en Alfajarín, provincia de Zaragoza, el día 13 de julio de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 48 años; su estado era el de casado y de oficio zapatero al ausentarse hace 13 años del pueblo de Alfajarín, que fué su última residencia en España.

Vestía gorra de visera, traje de pana lisa, color marrón con botones blancos en la ame-

ricana, calzaba botas y era cojo de la pierna derecha;

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Embarba Costa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfajarín, a 7 de febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Monforte.

Bujaraloz. N.º 767.

Se encuentra vacante, para su provisión interina, por defunción del que la venía desempeñando, la secretaría de este Ayuntamiento, dotada en el haber anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Bujaraloz, a 7 de febrero de 1929.—El Alcalde, Pascual Villagrasa.

Cadrete. N.º 791.

Para su provisión interinamente se saca a concurso la plaza de Secretario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los señores aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por el plazo de quince días, contados desde el de la fecha, pasados ellos se proveerá.

Dado en Cadrete, a 6 de febrero de 1929.—El Alcalde, Leoncio Campillos.

Grisén. N.º 760.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, se anuncia concurso, por término de treinta días, para proveer en propiedad la plaza de Matrona municipal de este pueblo y su agregado Figueruelas con el haber anual de trescientas pesetas, o sea el 20 por 100 de lo que percibe el Médico titular, admitiéndose durante dicho plazo las solicitudes, acompañadas del correspondiente título, debidamente reintegradas.

Grisén, 7 de febrero de 1929.—El Alcalde, Blas Comín.

Illueca. N.º 763.

De nueva creación, se anuncia vacante la plaza de titular de Matrona en partos de la Beneficencia municipal de esta villa y su agregado Gotor, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ambas localidades, a razón de 349 pesetas 31 céntimos, por esta villa y 150 pesetas 69 céntimos por la de Gotor, con obligaciones de prestar servicios en ambas y con la residencia en esta villa.

Las solicitudes, reintegradas y justificadas, serán dirigidas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Illueca, 5 de febrero de 1929.—El Alcalde, José Serrano.

La Almolda. N.º 787.

Habiendo quedado vacante la secretaría de este Ayuntamiento, perteneciente a la segunda categoría, por defunción del que la desempeñaba en propiedad, con la dotación anual de tres mil pesetas, por el presente se anuncia a concurso para su provisión interinamente entre los Secretarios incluidos en el Cuerpo de su clase.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de esta provincia; pasado dicho plazo se proveerá conforme al artículo 30 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de 23 de agosto de 1924.

La Almolda, 8 de febrero de 1929.—El Alcalde, Santiago Olona.

Maelia. N.º 777.

Iniciado en este Ayuntamiento, a petición de Fernando Albiac Sabat, mozo del reemplazo de 1925, el oportuno expediente para justificar ausencia de su hermano Julio, que data de más de diez años, del cual resulta, además, que ignora su paradero durante dicho tiempo, los efectos prevenidos en el art. 293 del Reglamento vigente, se publica el presente, por el que quien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Julio Albiac Sabat, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julio, es hijo de Santiago y de Matina, y, caso de vivir, contará 41 años de edad, y, al ausentarse, era soltero, de estatura regular, de oficio del campo, sabía leer y escribir, tenía los ojos negros, pelo castaño, boca regular, barba clara, desviada la vista del ojo izquierdo y vestía blusa, pantalón y chaleco pana.

Maella, 7 de febrero de 1929.—El Alcalde, D. Zorrilla.

Paracuellos de Jiloca. N.º 785.

Para la provisión reglamentaria, se anuncia vacante la plaza de comadrona de este pueblo de nueva creación, con la asignación anual de 300 pesetas que le corresponden, admitiéndose solicitudes en el plazo de treinta días en esta Alcaldía, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Paracuellos de Jiloca, 7 de febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Roy.

San Mateo de Gállego. N.º 786.

Por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O., se admitirán, en esta Alcaldía, solicitudes para la provisión de una plaza de Comadrona de la Beneficencia municipal, de nueva

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Para la ejecución de las operaciones referentes al reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, los Ayuntamientos y Secciones de la provincia cumplimentarán las instrucciones siguientes:

1.ª Una vez efectuada la rectificación del alistamiento y cerradas definitivamente las listas rectificadas, todos los Ayuntamientos y Secciones de reclutamiento remitirán a esta Junta, antes del día 1.º del mes de marzo, una copia certificada de las referidas listas.

2.ª Las Corporaciones citadas imprimirán a la instrucción de los expedientes de prórroga de primera clase la actividad necesaria para que, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 298 del vigente Reglamento de Reclutamiento, puedan ser informados debidamente antes del tercer domingo del mes de marzo. A este fin, recabarán de los Centros y dependencias que sea preciso la mayor urgencia en la remisión de los documentos necesarios, haciéndoles saber, cuando lo consideren conveniente, las prescripciones del artículo 495 del Reglamento.

3.ª Para que en su día pueda el comisionado a que hace referencia el artículo 177 del Reglamento, responder de la identidad de todos los mozos que presente ante esta Junta, se procurará por los Municipios y Secciones efectuar dicha identificación con la mayor escrupulosidad, debiendo exigir de aquellos cuya identificación no sea posible, duplicada fotografía en la forma y para los fines que en el artículo 504 del Reglamento se menciona y la impresión digital que deberán estampar en los certificados de talla y reconocimiento que remitan a esta Junta.

4.ª Debe ser objeto de escrupulosa atención el cumplimiento del artículo 157 del Reglamento; advirtiéndose claramente a cada mozo, en el acto de la clasificación municipal, expongan todos los motivos que tenga para ser clasificado de excluido, apto para servicios auxiliares, separado del contingente o que le den derecho a disfrutar prórroga de primera clase, teniendo presente el párrafo tercero del artículo 269 y cuidando de que las diligencias en que se haga constar este requisito sean debidamente firmadas por los mozos o sus representantes.

5.ª A los mozos del actual reemplazo que aleguen algún motivo para ser clasificados de excluidos o aptos para servicios auxiliares, y a la vez soliciten prórroga de incorporación a filas de primera clase, se les instruirá el oportuno expediente, que será informado por los Ayuntamientos y Secciones en la forma a que hace referencia la regla 7.ª de esta Circular. Y con respecto a los de reemplazos anteriores, sólo se instruirán e informarán los expedientes de aquellos mozos a quienes corresponda revisar su exclusión o aptitud en el año actual.

6.ª Además de los documentos que expresa el artículo 287 del Reglamento, deberá unirse a los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo actual una "hoja resumen" ajustada al modelo que se acompaña. El certificado de amillaramiento que debe figurar en todos los expedientes de prórroga de primera clase se ajustará al formulario que también se acompaña.

7.ª A los efectos del párrafo segundo del artículo

240 del Reglamento, deben tener muy presente los Ayuntamientos y Secciones que en el informe que, con arreglo al párrafo primero del artículo 298 deben emitir en los expedientes de prórroga de primera clase, deben contraerse a consignar, clara y concretamente, si el mozo solicitante tiene o no derecho a la prórroga que solicita, en vista de lo que resulte del expediente y de las prescripciones del capítulo XIII del Reglamento.

8.ª Debiendo los testigos que depongan en los expedientes de pobreza hacerlo bajo juramento, según dispone el artículo 287 del Reglamento, cuidarán los funcionarios encargados de tomar dicha declaración del fiel cumplimiento de este requisito, que será consignado en la diligencia de la declaración, así como también haber quedado enterado el testigo, antes de prestar su juramento, de las penas en que incurre quien, en un expediente de quintas, presta una declaración falsa; estas penas son las que determina el Código penal ordinario, según sentencias del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1872, 12 de junio de 1883 y 25 de febrero de 1884.

9.ª A los efectos del caso segundo del artículo 272 del Reglamento, se consignarán los datos que en el mismo se expresan, en cuantos expedientes de pobreza lo consideren necesario o conveniente los Ayuntamientos y Secciones.

10. Para la aplicación del artículo 292, se tendrá presente que la pobreza de los hermanos casados ha de justificarse en la forma que determina el artículo 287, debiendo practicar la aludida información de pobreza, en el caso de que los hermanos residan en otro distirito municipal distinto al de los mozos, por los Municipios donde tengan su residencia dichos hermanos, a instancia de los Municipios que instruyan el expediente de prórroga de primera clase del mozo.

11. Tanto los expedientes como los documentos que en ellos figuren, deben ser reintegrados en la forma que dispone el artículo 2.º y los números 3.º, 4.º y 5.º del artículo 105 de la vigente ley del Timbre, e inutilizados los timbres como ordena el artículo 9.º de dicha ley.

12. Los mozos que deben comparecer ante esta Junta en los próximos juicios de revisión son:

1.º Los del reemplazo actual comprendidos en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del artículo 217 del Reglamento.

2.º Los del reemplazo de 1926 y 1928 que voluntariamente quieran revisar sus exclusiones, previos los requisitos que determina el caso 6.º del artículo 217 del Reglamento.

3.º Todos los que figuran en la relación que se inserta a continuación.

Comparecerán también ante esta Junta las personas cuyas enfermedades o defectos físicos sean causantes de expedientes de prórroga de primera clase, excepto aquellos que en reconocimientos anteriores hayan sido declarados impedidos permanentes por es a Junta, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 301 del Reglamento.

Zaragoza, 2 de febrero de 1929. — El Coronel Presidente, José Más.

RELACION NOMINAL de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1926, 1927, 1928 y anteriores, que se hallan sujetos a revisión de sus exclusiones o prórrogas de primera clase.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
CAJA RECLUTA DE ZARAGOZA, NÚM. 65						
Zaragoza.—San Pablo (1).						
1925	1	António Abad Pérez	T.	1925	228	Vicente Gracia Ibáñez
—	2	Manuel Abal Zabalza	P.	—	230	Justo Gracia Lanuza
—	3	José Abenia Tremps	P.	—	233	Fernando Gracia Navarro
—	18	Manuel Aliaga Polo	T.	—	235	Serafín Gracia Samper
—	35	Francisco Anés Rivera	P.	—	259	Angel Irún Pardo
—	39	Manuel Arenillas Ascuas	T.	—	263	Antonio Jaime Paracuellos
—	40	Alberto Arguedas López	P.	—	264	Pedro Jarabo Fuertes
—	40	Arsenio Añroyo Gómez	P.	—	266	Manuel Jerez Soria
—	53	Domingo Balios Redondo	P.	—	271	José Labuena Esquillot
—	56	Agustín Barbacil Ágreda	T.	—	274	Joaquín Lafuente Bellido
—	57	Félix Barceló Pinilla	T.	—	276	Manuel Laguna Buitrago
—	62	Angel Benedicto Saura	P.	—	277	Faustín Lalanza García
—	72	Jesús Bernardos Pérez	P.	—	283	Gonzalo Langarica Solanas
—	74	Santiago Bielsa Royo	P.	—	284	Antonio Lafuente Cintora
—	75	Emiliano Blasco Romero	P.	—	292	Valentín Licer Vera
—	79	Claudio Boné Grasa	T.	—	303	Vicente Magaña Solanas
—	81	Antonio Bravo Lecina	P.	—	304	Baltasar Mallén Ponce
—	88	Ildefonso Bueno Muñoz	P.	—	307	Francisco Marco Paniello
—	95	Basilio Burro Pérez	F.	—	309	Juan Marco Sierra
—	96	Joaquín Calahorra Creus	T.	—	319	Pedro Martín Herrando
—	120	Pablo Cascajo Artal	T.	—	330	Raimundo Mayor Peralta
—	127	José Celma Izurriaga	F.	—	335	Buenaventura Melguizo Domínguez
—	137	Ramón Clemente Moreno	P.	—	336	Francisco Mercadal Domingo
—	140	Jesús Coll Zaurín	P.	—	337	Alejandro Mercader Grota
—	142	Angel Corvera Asensio	P.	—	347	Celestino Montaner Tobías
—	143	Heriberto Cortés Miguel	F.	—	350	Eduardo Morales Gonzálz
—	147	Juan Daina Aranda	P.	—	353	Ladislao Morata Aliaga
—	149	Jerónimo Deborda Poyatos	P.	—	362	Teótimo Muñoz Gonzalvo
—	152	Joaquín Domingo Gracia	P.	—	363	Marcos Murillo Pellicer
—	156	Cándido Elipe Esteban	P.	—	364	Emilio Nasarre Latre
—	158	Noberto Enguita	P.	—	374	Alberto Ordiñola Caballero
—	163	Jesús Escudero Giménez	P.	—	375	Antonio Orea Renieblas
—	165	Pedro Espinosa Guillén	P.	—	379	Agustín Ortega Sanz
—	168	Bernabé Fajardo Gómez	P.	—	382	Inocencio Ortiz Zárata
—	178	Manuel Forcés Marín	P.	—	385	Jesús Pamplona Conde
—	179	Santiago Forniés Marco	P.	—	390	Agustín Pardos de Val
—	182	Pedro Fuertes Royo	P.	—	393	Antonio Pascual Behingoris
—	185	Emilio Gallardo Ángulo	T.	—	397	Tomás Peirotón Pérez
—	189	Valero García Anadón	P.	—	399	Justo Peña Capapey
—	195	Pedro García López	P.	—	400	Emeterio Peña Cruz
—	200	Pablo Gasca Gasca	P.	—	404	José Perea Gracia
—	201	Eusebio Gascón Vergara	T.	—	405	Ceferino Perena López
—	206	Manuel Gil Agudo	T.	—	406	Manuel Pérez Civera
—	208	Ricardo Gil Azcaráte	T.	—	427	Emiliano Poyatos Mateo
—	213	Alejandro Giménez Sese	P.	—	430	Pedro Pueyo Bailera
—	220	Francisco González de Gracia	P.	—	432	Julián Pueyo Cantarero
—	223	Pedro Gracia Algarate	P.	—	433	Antonio Quílez Polo
				—	448	Domingo Roca González
				—	449	Lorenzo Rodrigo Castel
				—	452	Carlos Roche Falcón
				—	454	Luis Romanos Abadía
				—	468	Teófilo Ruiz Lañala
				—	469	Gil Ruiz Lorda
				—	473	Gonzalo Rújula Vicente
				—	478	Ramón Saleta Lafuente
				—	482	Máximo Samanes Hualde
				—	484	Francisco Sampietro Modrego

(1) La P., expresa prórroga de 1.ª clase; la F., exclusión por enfermedad o defecto físico, y la T., talla.

Número	Número	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem. plazo.	Número	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga
489	489	Angel Sancho Espinosa	T.	1926	381	Arturo Montolio Gimeno	P.
492	492	Pascual Santamaría Alvas	P.	—	385	Francisco Moreno Jover	P.
495	495	Agapito Sanz Palomar	F.	—	386	Vicente Moreno Madurga	P.
500	500	Francisco Sevilla Rabinal	T.	—	396	José Navío Montolio	P.
503	503	José Soriano Custardoy	P.	—	439	Emiliano Puértolas Zanduendo	P.
506	506	José Soriano Userón	F.	—	446	Vicente Ramos Pérez	P.
507	507	Inocencio Subías Gárate	P.	—	456	Santos Rodríguez Júlvez	P.
510	510	Serapio Tejero Ibañez	P.	—	458	Joaquín Romanos Gómez	P.
518	518	Pedro Trebol Romeo	P.	—	462	Francisco Ros Pelegrín	P.
521	521	José María Uñez Abián	P.	—	463	Pascual Roy Casas	P.
522	522	León Usón Aina	T.	—	469	Luis Rubio Echevarría	P.
525	525	Fermín Valencia Tejedor	P.	—	473	Modesto Ruiz Borao	P.
531	531	Esteban Veintemilla Rodier	T.	—	480	Félix Saez Uriarte	P.
538	538	Manuel Villarroya Gascón	P.	—	482	Pedro Salamero Laborda	P.
541	541	Esteban Visado Ribas	P.	—	483	Ricardo Salinas Martín	P.
542	542	César Yagües Montes	P.	—	487	Julián Sánchez Calejero	P.
544	544	Pascual Zuñica Esteban	F.	—	492	Antonio Sangorrin Navascués	P.
8	8	Román Aguilar Sánchez	P.	—	493	Joaquín Sanmartín	P.
14	14	Ramón Alcusa Villanueva	P.	—	505	Pascual Serrano Ibañez	P.
43	43	Waldo Baquero Usubiaga	P.	—	508	Jesús Serrat Pellejero	P.
46	46	Julián Barcelona Buera	P.	—	510	Jesús Sesma Borao	P.
59	59	Pedro Benedit Calvo	P.	—	518	Eduardo Soria García	P.
65	65	Angel Bergua Gárate	P.	—	522	José Tardos Guillén	P.
70	70	Cipriano Bernal Bernal	P.	—	528	Julio Torres Alvaro	P.
73	73	Antonio Blasco Pérez	P.	—	539	Alejandro Vallespín Fandos	P.
77	77	Dámaso Bordetas López	P.	—	554	Mateo Zapata Cardiel	P.
86	86	Pedro Bueno Durán	P.	1927	2	Jesús Alijarde Solanas	F.
87	87	Basilio Buil Almenara	P.	—	3	Lucio Aliaga Polo	T.
109	109	Pascual Castillo Carrasco	P.	—	6	José Antolín Maldonado	P.
112	112	Pascual Castillo Navarro	P.	—	10	José Bermúdez Millán	F.
123	123	Andrés Clavero Polo	P.	—	15	Julio de Buen Pastor Brun	P.
124	124	Antonio Coca Vidal	P.	—	16	Román Cáceres Gracia	F.
130	130	Mariano Cornao Lapuente	P.	—	19	Pedro Cano Cebrián	P.
134	134	Alejandro Cristóbal Pallarés	P.	—	20	Julián Carrato Baquedano	F.
148	148	Manuel Doniz Muñoz	P.	—	28	Clemente Embid Zapata	F.
152	152	Juan Edo Noguera	P.	—	33	Calixto Fortún Pecó	P.
157	157	Victoriano Embarba Turrez	P.	—	43	Alfonso Gracia Campillos	P.
168	168	Angel Falo Gálvez	P.	—	45	Benjamín Heras Benito	P.
169	169	Francisco Falo París	P.	—	46	Alejandro Ibañez Julián	P.
170	170	León Felipe Fernández	P.	—	47	Alfonso Izquierdo Capapé	T.
177	177	Jenaro Floría Sánchez	P.	—	60	Luis Linares Ramón	F.
179	179	Andrés Francés Sánchez	P.	—	70	Modesto Marcos Palacín	T.
181	181	José Frac Benedit	P.	—	72	Santiago Marruedo Monge	P.
189	189	Ramón Gallén Solán	P.	—	81	Luis Morer Tejedor	T.
190	190	Julián Garcés Rufart	P.	—	83	Enrique Mustienes Bernal	P.
200	200	Cruz García Gracia	P.	—	85	Antonio Naval Iglesias	P.
228	228	Enrique Gómez Baños	P.	—	88	Ildefonso Navarro Herranz	F.
230	230	Fermín Gómez Melero	P.	—	97	Alejandro Rivera Gómez	P.
239	239	Zacarías Gracia Bona	P.	—	106	Máximo Urchaga Pardo	P.
240	240	Angel Gracia Bugada	P.	—	108	Mermanol Valenzuela Requena	P.
243	243	León Gracia Garcés	P.	—	110	Bernardo Vallés Mompel	F.
246	246	Vicente Gracia Lobera	P.	—	111	Ambrosio Velázquez Mata	P.
253	253	Lucio Granados Villabona	P.	—	112	José María Vicente Tello	F.
283	283	Atilano Imás García	P.	—	116	Hipólito Zamora Cuello	P.
284	284	Enrique Insa Mainar	P.	1928	3	Justo Alcay Vela	P.
297	297	Agustín Lafuente Puértolas	P.	—	5	Angel Alloza Beneyto	P.
302	302	Lucio Lajoya Brieua	P.	—	15	Antonio Bernar Gracia	P.
307	307	José Lapieza Sora	P.	—	16	Mariano Berrar Pérez	P.
310	310	Valero Latorre Embarba	P.	—	27	Macario Cay Abadía	P.
311	311	Feliciano Latorre Felipe	P.	—	43	Diego Fontaned Ibañez	P.
333	333	Pedro Lorente García	P.	—	55	Esteban Gracia Aguilar	P.
341	341	Alberto Maestro Martínez	P.	—	60	Mario Gracieta Ester	P.
344	344	José María Malo Trón	P.	—	68	Conrado Hueso Zaera	P.
347	347	Francisco Marco Pérez	P.	—	70	Lorenzo Ibañez Martínez	P.
359	359	Nicolás Martínez García	P.	—	91	Lucas Monfil Burillo	P.
366	366	Fernando Martínez Rabadán	P.	—	92	Florencio Monreal Lasala	P.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o pignorata.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
1928	100	Julio Palos Vicente	P.	1925	271	Higinio Salinas Rubio
—	103	Santiago Pérez Andaluz	P.	—	272	Lorenzo Salvador Torres
—	107	Cándido Pisón Lagarma	P.	—	276	José Sánchez Morlas
—	113	Joaquín Rivera Monreal	P.	—	282	Daniel Sanz Cavero
—	114	Luis Rodrigo Martínez	P.	—	286	Pedro Sarto Gorgos
—	115	Angel Roldán Sánchez	P.	—	290	Isidro Sierra Casasús
—	118	José Ruiz Gayán	P.	—	291	José Solanas Martínez
—	121	Teófilo Salvador García	P.	—	295	Miguel Suñer Jordá
				—	297	Manuel Tello Peña
				—	299	José Tobajas Fraile
				—	313	Andrés Vallespin Espés
		Zaragoza.—San Miguel.		1926	22	Manuel Anglada Gascón
1925	2	Antonio Abad Sans	T.	—	24	Angel Antorán Pérez
—	20	Felipe Aranda Ascaso	P.	—	25	Jesús Aparicio Garín
—	31	Eliás Bastos Escribano	P.	—	39	Remigio Balaguer Vicente
—	38	Fernando Bergua Tello	T.	—	42	Manuel Baranda Lorén
—	39	León Bernad Calvo	P.	—	47	Eliás Benedicto Arilla
—	40	Pedro Blanque Alamán	P.	—	55	Francisco Bernal Salvador
—	44	Clemente Borja Pérez	T.	—	61	Manuel Bueno Vivas
—	45	Juan Bravo Urizar	F.	—	64	Luis Burillo Hernández
—	46	Justo Buñuel Cardona	P.	—	77	Angel Casamán Fortún
—	49	Tomás Burillo Lázaro	T.	—	82	Cecilio Cerced Bágüena
—	54	Guillermo Cardo Blasco	P.	—	96	Gregorio Delgado Fernández
—	59	Fernando Castro Sancho	F.	—	105	José Espada Mallat
—	65	Francisco Cabello Mirasol	P.	—	106	Leandro Esteban Sierra
—	69	Francisco Conde Regueiro	P.	—	109	Felipe Fatuarte Royo
—	70	Simón Cuello Lobaco	P.	—	112	Julio Fernandez Perera
—	87	Francisco Esteban Ezquerria	P.	—	113	Antonio Ferrer Mayandía
—	93	José Fan Bueno	P.	—	114	Cristóbal Fraile Faneca
—	95	Abundio Fernández Marrodán	P.	—	126	Eutimio García Pérez
—	96	Plácido Ferrer Martín	F.	—	127	Julián García Morata
—	97	Antonio Ferreres Alfaro	P.	—	130	Miguel Gazulla Sorolla
—	103	Manuel Gabasa Máñez	P.	—	137	Mariano Gracia Crespo
—	107	Antonio García Carreras	P.	—	158	José Ibañez Romeo
—	112	Eliás Gargallo Salinas	P.	—	171	Francisco Lasuén Torún
—	116	Cándido Gil Bueno	P.	—	176	Eloy León Sanjuán
—	123	Julio Jimeno Villuendas	P.	—	177	José Lerín Zuriaga
—	124	Pascual Ginés Oliveros	F.	—	209	José Miranda Aznar
—	125	Antonio Goded Mur	P.	—	217	Francisco Moreno Herrera
—	127	Arsenio Gómez González	P.	—	220	Pedro Muguerza de Gracia
—	131	Manuel Gracia Aldea	P.	—	243	Valero Palacios Casao
—	132	Jesús Gracia Bergés	P.	—	247	Miguel Pascual Lázaro
—	136	Miguel Gracia Salas	P.	—	265	Eduardo Pueyo Begué
—	150	Juan Lorén Lambea	P.	—	273	Estanislao Rodríguez Lorenzo
—	151	Bernardino Joven Sánchez	T.	—	276	Manuel Romero Gil
—	153	Perfecto Laclaustra Marco	F.	—	280	Frontonio Rubira Gutiérrez
—	161	Mariano Lasmarías Escosa	P.	—	281	Luis Ruiz
—	170	Juan López Borrás	F.	—	285	Angel Salas Barta
—	173	Esteban López Ramón	P.	—	287	Francisco Salvador Casabona
—	179	Jesús Malo Vila	F.	—	288	Fermín Salvador Santarromana
—	194	Francisco Marzo Modrego	P.	—	303	Jesús Solanilla Sánchez
—	198	Mariano Mercadal Serrano	F.	—	309	Victor Trasobares Alonso
—	202	Ladislao Miranda Ansón	P.	—	311	Julián Trullén Larrosa
—	204	Francisco Mombiela Murillo	P.	—	317	Julio Val Lerin
—	206	Andrés Monforte Alonso	P.	—	318	Pedro Val Maza
—	208	Calixto Monreal Herrero	P.	—	322	Mario Velasco Royo
—	216	Teófilo Muro García	P.	1927	4	Mariano Albaroba Cebrián
—	222	Santiago Olmos Máñez	P.	—	8	Bernardino Andrés Blanquer
—	228	Justo Manuel Pascual	P.	—	9	Emilio Andrés Lorente
—	233	Juan Peña Nadal	T.	—	10	Fermín Andrés Sisamón
—	240	Pablo Peruzo For	P.	—	14	Gregorio Ara Alvarez
—	244	Juan José Prat Lázaro	P.	—	15	Julián Aranda Zuera
—	247	Santiago Puyal Bierge	P.	—	18	Fernando Arrazola
—	248	Antonio Querol Blasco	P.	—	21	José Asta Miguel
—	263	Manuel Royo Cervera	P.	—	24	Andrés Bandrés Tello
—	265	Máximo Rubio Felipe	T.	—	25	José María Bartos Blasco

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.
1927	31	Felix Bello Royo	F.	1928	75	Santiago Esteban Pinos	P.
	41	Esteban Bona Abella	F.	—	93	Gregorio Galochino Ruiz	P.
	44	Esteban Bronchales Anson	P.	—	99	Guillermo García Gracia	P.
	46	Santos Buisán Castillo	F.	—	100	Felipe García Gracia	P.
	47	Enrique Burillo Hernández	F.	—	101	Antonio García Sánchez	P.
	55	José Clavero Aparicio	T.	—	113	Marcelino Gómez Arantegui	P.
	64	Abidiano Díaz Coarasa	F.	—	114	Mariano Gómez Blasco	P.
	69	Miguel Enfedaque Garín	P.	—	134	Santiago Herranz Berlanga	P.
	70	Moisés Ezea Casaorrán	P.	—	184	Angel de los Mártires Lázaro	P.
	73	Faustino Espés García	P.	—	202	Manuel Navarro García	P.
	81	Ernesto Filloy Sánchez	T.	—	209	Juan Oller Samitier	P.
	94	Alejandro García Val	F.	—	233	Luis Pinilla García	P.
	98	Crisanto Gay Berges	T.	—	240	Baldomero Rey Sáenz de S. M. ^a	P.
	103	Eduardo Gimeno Penella	F.	—	243	Fernando Roig Sancho	P.
	110	José Gracia Bordonada	P.	—	260	Juan Sancho Marteles	P.
	117	Benito Herrando Guitarte	P.	—	266	Ambrosio Sebastián Júdez	P.
	133	Joaquín Latorre Arnal	P.				
	134	José Latorre Serrano	P.				
	135	Fermín Lausín Julián	T.				
	142	José López Moreno	F.				
	147	Celestino Mairal Mínguez	P.	1927	2	Andrés Abanto Berbegal	F.
	153	Antonio Marco Vela	P.	—	9	Francisco Almáu Serrano	F.
	154	José Marín Olivero	P.	—	11	Daniel Alvaro Perales	F.
	156	Pascual Martín Escorihuela	F.	—	17	Angel Aznar Fábregas	P.
	170	Jesús Mazo García	F.	—	19	Pantaleón Bouzas Montañés	T.
	172	Tomás Mendieta Segura	F.	—	21	Julio Bermudo González	P.
	180	Miguel Moliner Guillén	F.	—	22	Alejandro Bernadó Gavín.	P.
	181	Clemente Molinero Muñoz	P.	—	24	Silvestre Bescós Gállego	F.
	184	Antonio Montaner Lorente	P.	—	25	Antonio Bienzobas Magallón	P.
	186	Salvador Mora Octavio de T.	F.	—	32	José Carboné Abad	F.
	187	Antonio Moreno Pueyo	F.	—	33	Felipe Cardiel Sancho	P.
	193	León Naval Gracia	P.	—	39	Angel Domínguez Becerril	F.
	194	Francisco Navarro Calvo	F.	—	42	Enrique Esteras Gil	P.
	196	Pedro Navascués Fernández	P.	—	43	Dionisio Gracia Redondo	F.
	197	Domingo Oliver Val	P.	—	44	Salvador Garza Sanz	P.
	198	Francisco Oliveros Lloro	F.	—	47	Lorenzo Gay Gracia	P.
	200	Mariano Ostalé Aparicio	P.	—	56	Agustín Gracia Aznar	T.
	203	Santiago Paniés Tenlón	F.	—	61	Alfonso Guiráu Lacús	F.
	204	Luis Panzano Aula	P.	—	64	Miguel Heredia Lafuente	P.
	209	Juan Pérez Martínez	P.	—	68	Silvestre Iñigo Sanz	P.
	210	Alfonso Pérez Monleón	P.	—	70	Modesto Izquierdo Bayo	T.
	212	Germán Perise Almenara	F.	—	74	José Larrosa Gaspar	P.
	217	José Quero Lahoz	F.	—	75	Angel López Ruiz	P.
	222	Juan Rapado Velázquez	P.	—	78	Mariano Marcellán Paradís	F.
	233	Enrique Rozas Samper	F.	—	79	Martín Marco Chueca	P.
	234	Lorenzo Ruberte Sarría	P.	—	81	José Martín Campos	P.
	235	Manuel Rubio Núñez	T.	—	83	Felipe Medel García	P.
	236	Marcos Rubio Rubio	F.	—	85	Florencio Mercadal Gimeno	P.
	240	Sixto Salinas Marteles	P.	—	90	Casto Moré Martín	F.
	243	Toribio Samper Jiménez	P.	—	94	José Nager Bernal	P.
	247	José Sancho Remón	P.	—	96	Sixto Nogués Gracia	T.
	248	Francisco Sancho Vela	F.	—	107	Alfonso Romanos Collados	P.
	249	Manuel Sangrador Gómez	F.	—	114	Isidro Sevilla Rabinal	T.
	264	Martín Tapia Maures	F.	—	116	Luis Simón Gálvez	F.
	266	Tecodoro Tejada Bruna	P.	—	121	Antonio Usieto López	P.
	278	Pedro Vicente López	F.	—	123	Segundo Urchaga Ferrán	F.
	279	José Vidosa Lafuente	F.	—	124	Mariano Vallés Playán	T.
1928	12	Francisco Arbiol Conejero	P.	1928	8	Moisés Andréu Royo	P.
	18	Juan Asián Asián	P.	—	17	Guillermo Campillo Artigas	P.
	22	Joaquín Aznar Gracia	P.	—	20	Antonio Carnicer Rebled	P.
	25	Cecilio Ballagares Pérez	P.	—	22	Julián Cimorra Martínez	P.
	32	Santiago Bernal Pérez	P.	—	32	Ramón Fernández Fernández	P.
	46	Pascual Casaurrán Taira	P.	—	35	Luis García Canudas	P.
	51	Francisco Cebolla Orna	P.	—	50	Mariano Laguna Herrando	P.
	53	Francisco Cimorra García	P.	—	53	Jacinto Lasheras Domínguez	P.
	64	Pascual Domingo García	P.	—	59	Luis Luesma Villalobos	P.

Zaragoza.—Democracia.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prorroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
1928	60	Gregorio Madroño Puyoles	P.	1927	101	Fermín Marín Domingo
—	66	Antonio Martín Zabal	P.	—	109	Ildelfonso Miguel Egea
—	68	Vicente Millán Deza	P.	—	110	Santiago Miguel Sancho
—	76	Félix Navarro Lisbona	P.	—	118	Dionisio Montalbán Gascón
—	89	Manuel Pérez Cormán	P.	—	120	Felipe Mora Salvanes
—	99	Félix Romeo Laplana	P.	—	121	Raimundo Morales Cambra
—	102	Lorenzo Sanz Baquero	P.	—	123	Clemente Moreno Moros
				—	126	Jesús Murillo Meseguer
				—	127	José Nebra Gracia
		Zaragoza. — Azoque.		—	128	Santiago Ochoa Momínguez
1927	4	Leandro Algas Pardos	T.	—	133	Gerardo Pardo Jarreta
—	5	Manuel Aljarde Anadón	P.	—	139	Alejandro Pascual Esteban
—	8	Nemesio Arnal Gracia	F.	—	145	Manuel Pina Cañardo
—	11	Luis Aznárez Prat	T.	—	149	Francisco Rodón González
—	12	Juan Baigorri Sádaba	P.	—	160	Saturnino Sancho Osés
—	13	Zacarías Ballota Gil	P.	—	161	Andrés Sanz Castejón
—	27	Enrique Dopereiro Foment	F.	—	165	Félix Serrano Guiu
—	28	Demétrio Escuder Aljarde	F.	—	167	Julián Simón Oliván
—	34	Angel García Oliver	F.	—	169	Inocencio Subías Causapé
—	36	Eduardo Gascón Vergara	T.	—	172	José Turón Gállego
—	41	Fermín Grasa Cardán	F.	—	173	José Turón Jimeno
—	42	Manuel Gresa Lapuente	P.	—	176	Juan Vallvé Guillén
—	44	José M. ^a Ibáñez Benavente	T.	—	178	Jesús Villalba Marcháin
—	48	Cayetano Lancina Domínguez	P.	1928	1	Angel Abadía Romanos
—	53	Carlos Martínez Aruño	T.	—	4	Marcelino Aliaga Artal
—	60	Angel Pardos Sebastián	F.	—	24	Manuel Buil Bagués
—	71	Pedro Ruiz Justían	P.	—	25	Fidel Buil Velázquez
—	73	José Soriano Hernández	F.	—	28	Balbino Cambra Bardajil
—	78	Gerardo Vela Sanz	F.	—	34	Eduardo Cerdán Uche
1928	3	José Aznar Lahoz	P.	—	40	Julián Cuartero Román
—	8	Valero Borderías Hernando	P.	—	45	Celestino Durán Aldabas
—	25	Avelino Gálvez Torrijo	P.	—	58	Carlos Fernández Moreno
—	29	Rufino Giménez López	P.	—	62	Cristóbal Frago Moreno
—	30	Paulino Gimeno Bágüena	P.	—	64	Tomás Franco Cejudo
—	31	Santiago Ginovés Gracia	P.	—	68	Ricardo García Gaudio
—	33	Manuel Gracia Moreno	P.	—	77	Clemente Goez Domingo
—	42	José Marco Pamplona	P.	—	87	Felipe Grima Solanas
—	43	Tomás Marcón Guerrero	P.	—	88	Francisco Grima Trasobares
—	50	José Montón Pellicer	P.	—	89	Dionisio Guerrero Barriendos
				—	113	Mariano Marqués Hernando
				—	118	José Martínez Lázaro
				—	130	José Murillo Pérez
				—	138	Leandro Orós Jimeno
				—	140	Gregorio Pantaleón Romero
				—	144	José Pérez Barón
				—	186	Ismael Tobeñas Tercero
						El Burgo de Ebro.
1927	8	Agustín Aliaga Bernal	F.	1925	10	Joaquín Marzo Gabás
—	11	Juan Almáu Tejero	P.	—	11	Manuel Lafuente Beltrán
—	12	Vicente Alonso Sánchez	F.	1926	3	Germán Berges Lobera
—	16	Miguel Andrés Crespo	T.	—	12	Teodoro Lobera Garralaga
—	21	Félix Barón Gutiérrez	T.	1927	4	Fernando Gallego Lobera
—	30	Manuel Calzada Lanuza	P.	—	5	Manuel Gracia Alastuey
—	33	Enrique Cañizares Sierra	P.	—	7	José Lacabrera Pueyo
—	36	Manuel Casamián Tello	P.	—	9	Ignacio Mur López
—	40	Isaías de Castro Amo	F.			Cadrete.
—	44	José Cristóbal Moros	F.	1925	4	Victoriano Benedico Camu
—	47	Martín Escobedo Carnicer	P.	—	6	Julián Campillos Lázaro
—	50	Tomás Fauro Alcolea	P.	1926	12	Florencio Traín Obensa
—	53	Miguel Fillat Zayota	P.	1927	1	Valero Hernández Garcés
—	58	José Gálvez Gil	P.	—	7	Cándido Buil Mozota
—	61	José García Berruga	P.	1928	1	Pedro Lobaco Buil
—	64	Vicente García Martín	F.	—	7	
—	70	Ricardo Gimeno Gracia	P.			
—	80	José Herrero Sebastián	F.			
—	84	José Laclaustra Marcos	F.			
—	85	Bienvenido Lafuente Cabello	F.			
—	96	José Lorenz Huche	F.			
—	98	Angel Malo Urbe	F.			

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o próroga.
		Cuarte.		1926	30	Anacleto Salvador Gay	P.
				—	34	Juan Vallado Pérez	P.
1927	3	Andrés Gracia Comín	P.	1927	7	Miguel Arnal Jaulín	P.
—	5	Blas Ondé Lázaro	F.	—	9	Camilo Beltrán Hernández	F.
		María de Huerva.		—	12	Manuel Biel Morella	P.
1926	3	Mariano Blesa Oliete	P.	—	14	Juan Campos Naval	P.
1927	5	Emilio Vicente Cabezas	P.	—	23	Francisco Gómez Aloras	P.
		Sobradriel.		—	26	José López Benedicto	T.
1928	8	Cristóbal Ruiz Núñez	P.	—	30	Ramón Naval Garcés	T.
		Torres de Berrellén.		—	33	Pascual Naval Used	P.
1927	1	Julián Artajona Arjol	T.	—	38	Manuel Salinas Nogueras	P.
—	6	Narciso Jiménez Mur	P.	—	41	Jesús Trullén Ordovás	F.
—	7	Agustín Gracia Asín	P.	1928	13	Bernardino Labuena Izquierdo	P.
—	8	Angel Gay Mur	P.	—	15	Julián López Aznárez	P.
—	9	Jesús Gómez Gómez	P.	—	16	Carmelo Loscos Gómez	P.
—	11	Paulino Navarro Alegre	T.	—	23	Daniel Nadal Trol	P.
—	14	Miguel Polo Gascón	T.	—	25	Pascual Nogueras Baquero	P.
—	17	Vicente Rubio Morales	P.	—	30	Bernardo Plana Asensio	P.
—	19	Teófilo Sopín Latorre	F.	—	37	Eugenio Salvador	P.
1928	3	Pedro Berges Bartós	P.	—	38	Tomás Val Górriz	P.
—	6	Angel Franco Martínez	P.			Almochuel.	
—	9	Félix Mediel Alvarez	P.	1928	5	Jesús Gascón Reinao	P.
—	11	Ricardo Pérez Dusen	P.			Almonacid de la Cuba.	
—	12	Antonio Robres Serrate	P.	1926	1	José Canales Ordovás	P.
		Utebo.		—	5	Manuel Martínez Marco	P.
1925	6	Florentin Gracia Gracia	P.	—	7	José Paesa Martínez	P.
—	14	Rogelio Sebastián Feringan	P.	1928	9	Manuel Ordovás Ortillés	P.
—	17	José Sánchez Barcas	P.			Azuara.	
—	19	Manuel Martín Baquedano	F.	1925	3	Doroteo Nalvéez Júlvez	P.
—	21	Domingo Gálvez Gargallo	F.	—	6	Cesáreo Aína Cubero	T.
—	24	Antonio Falcón Pérez	F.	—	10	Jorge Barreras Aína	P.
1926	8	Julián Feringán Gracia	P.	—	19	José Purroy Lahoz	P.
—	11	Manuel Garcia Fornos	P.	—	26	Bienvenido Herrando Plou	T.
—	22	Angel Royo Castillo	P.	—	29	Joaquín Alconchel Fleta	P.
—	25	Hilario Sánchez Barón	P.	1926	3	Santos Alcalá Gascón	P.
—	28	Floro Uriel Gracia	P.	—	7	Luis Baquero Cubero	P.
1927	3	Emilio Colomé Fornigós	F.	—	20	José Hernández Fuertes	P.
—	11	Valentín Morlas Cortés	P.	—	24	Pascual Laporta Alconchel	P.
—	16	Clemente Tello Ramos	P.	—	26	Gregorio Lázaro Soriano	P.
1928	9	Leoncio Grasa González	P.	—	28	Francisco Martín Mateo	P.
		Belchite.		1927	2	Miguel Ansóñ Puerto	P.
1925	2	Pedro Aloras Benedicto	P.	—	5	Modesto Clavería Plou	P.
—	3	Julio Granel Martínez	T.	—	8	Arturo Fernández Cáncer	F.
—	4	Manuel Llovet Benedicto	F.	—	17	Eladio Lázaro Herrando	P.
—	8	Julián Lucea Lafuente	P.	—	20	Juan Franco-Obón Soro	P.
—	10	Rafael Baquero Navarrete	P.	—	27	Bruno Toha Polo	F.
—	12	Evaristo Gil Solchiz	P.	1928	2	Ceferino Ansóñ Alconchel	P.
—	22	José Teresa Ortín	P.	—	8	Valentín Brinquís Soriano	P.
—	28	Narciso Gordeta Leonat	F.	—	20	Francisco Labuena Artigas	P.
—	30	Francisco Bernad Martínez	F.	—	21	Roque Lahoz Alconchel	P.
1926	36	José Buil Rotellar	F.	—	26	Eusebio Martín Pallarés	P.
—	4	Antonio Bintaned Bernabéu	P.	1926	7	José Martín Puértolas	P.
—	19	Miguel Martínez Larrosa	P.	—	11	Alfonso Julián Cerra	P.
—	29	Gregorio Salvador Aznar	P.	1927	8	Román Villuendas Ferrer	P.
				1928	2	Justo Aína Pérez	P.

Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES	Exclusión o prórroga.	Reem- plazo.	Nú- mero.	PUEBLOS Y NOMBRES
		Lagata.		1927	3	Florentín Gracia Lázaro
				—	7	Emilio Soriano Baquero
				1928	1	José Alcañiz Marco
1925	2	Timoteo Moliner Muniesa	P.	—	5	Pedro Berné Pina
1926	7	José Lou Blasco	P.	—	13	Victoriano Lázaro Sánchez
1927	3	Manuel Gómez Nebra	F.			Plenas.
—	4	Dionisio Lafoz Artigas	P.			
1928	5	Francisco Moliner Clavería	P.			
		Lécera.		1925	5	Manuel Gracia Marteles
				—	6	Victoriano Amboj Marteles
1925	2	Félix Gracia Royo	P.	1926	2	Casimiro Cebollada Cebollada
—	13	Manuel Aznar Gómez	T.	—	2	Lorenzo Calvo Marteles
—	15	Fernando Visiedo López	T.	1927	5	Martín González Luño
—	18	Ángel Quílez Martín	P.	—	6	Pedro Gracia Gracia
—	26	Miguel Tena Tena	P.	—	8	Marcelino Luño Gracia
—	30	Joaquín Gómez Gracia	P.	—	10	Nemesio Villanueva Borruel
—	38	Pedro Gómez Artigas	P.	1928	3	Felipe Fortún Marteles
—	40	José Ansón Bailo	T.	—	4	Petrolín Gracia Navarro
1926	15	Tomás Galve Artigas	F.	—	11	Pascual Sancho López
1927	3	Laureano Anadón Yago	P.	—	12	Casimiro Villanueva Gracia
—	7	Francisco Bernad Gracia	P.			Puebla de Albortón.
—	9	José Bernad Tena	T.			
—	11	Francisco Calvo Egea	P.	1925	3	Juan Bautista Gil Castillo
—	15	Hipólito Casorrán Gálvez	P.	1927	5	Mariano Langa Naval
—	18	Miguel Esteban Casorrán	T.	1928	6	Constantino Nadal Sánchez
1928	24	Antonio Turón Quílez	P.	—	7	Miguel Ordovás Langa
		Letux.		—	8	Doroteo Portao Bintaned
1925	1	Eugenio Artal Teixidó	P.			Samper del Salz.
—	5	Manuel Artigas Sanz	P.	1925	1	Hilario Almolda Izquierdo
—	12	Antonio Eve Simón	F.	1926	3	Diego Gómez Paesa
1926	3	Vicente Artigas Mínguez	P.			Valmadrid.
—	4	Mariano Artigas Montalbán	P.			
—	7	Florentino Gascón Sanz	P.			
1927	5	Ángel Mínguez Bella	P.	1926	1	Juan Andrés Alperte
—	6	Donato Mínguez Gracia	P.			Villar de los Navarros.
—	9	Ángel Nebra Nalváez	P.			
1928	9	Miguel Martínez Tello	P.			
—	12	Alejandro Serrano Anadón	P.	1925	2	Mariano Segura Sosa
		Moneva.		—	5	Timoteo Peña Navarro
1925	4	Segundo Borruel Ozual	T.	—	6	Pantaleón Yago Franco
—	7	Luis Artal Paracuellos	P.	1927	2	Salvador Contamina Gracia
1927	1	Domingo Gracia Paracuellos	F.	—	5	Pascual Josa Alvarez
—	3	Aurelio Lerín Carod	T.	—	11	Vicente Roncales Bosque
—	7	Fausto Muniesa Paracuellos	F.	—	13	Valero Segura Contamina
—	8	Valeriano Ordovás Oliver	T.	—	15	José Segura Valián
		Moyuela.		—	17	Andrés Valián Beltrán
1925	3	Manuel Pina Baquero	P.	1928	3	Félix Guallar Redondo
—	4	Leonardo Pérez Marco	P.	—	14	Casiano Segura Palacios
—	6	Antonio Pina Gracia	P.			Cariñena.
—	10	Leoncio Sánchez Aznar	P.	1925	3	Florencio Cameo Pé
—	11	Mariano Martínez Abadía	P.	—	14	Victoriano Calvo Franco
—	12	Lorenzo Beltrán Lafuente	P.	—	17	Emilio Bernal Lain
—	15	José Bernal Llorente	P.	—	18	Juan Moreno Guerrero
1926	3	Clemente Berné Pina	P.	—	19	José Roncalés Ferruz
—	6	Lorenzo Crespo Luño	P.	—	22	Félix Vicente Lázaro
—	9	Ignacio Llop Baquero	P.	—	24	Antonio Badules Judía
—	14	Jorge Navarro Aznar	P.	1926	1	Mariano Agudo Rubio
—	18	Mariano Tirado Pastor	P.	—	3	Miguel Barberán Gutiérrez
				—	16	Pascual García Gandioso
				—	17	Gregorio García Jimeno

... con el haber anual de 300 pesetas; advirtiéndose que en la adjudicación de la misma se tendrán en cuenta los méritos profesionales de la solicitante.

San Mateo de Gállego, 7 de febrero de 1929.
Alcalde, Eugenio Arruga.

Velilla de Ebro. N.º 785.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, dotadas con 1.500 pesetas anuales la primera y 150 la segunda, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado percibirá además 4.250 pesetas anuales por trimestres vencidos por la asistencia a familias pudientes de esta vecindad y ha de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Las solicitudes, debidamente documentadas e integradas, se admitirán en esta Alcaldía, en término de treinta días, que empezarán a contarse desde la fecha que aparezca inserto en el presente anuncio en el B. O. de esta provincia. Velilla de Ebro, a 8 de febrero de 1929.—El Alcalde, Joaquín Continent.

Caspe. N.º 349.

José María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Caspe; Certifico: Que el pleno del expresado Excmo. Ayuntamiento, en sus sesiones celebradas durante el tercer cuatrimestre del año mil novecientos veintiocho, adoptó los siguientes acuerdos:

Sesión del día 20 de septiembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Visto el informe emitido por la Comisión permanente en el pliego presentado en el concurso que se anunció para la formación de proyectos de explotación del servicio de abastecimiento de aguas de la población y alcantarillado de la misma, se acordó aprobar el referido informe en cuanto al proyecto de alcantarillado, la pigoración de las láminas de este Ayuntamiento como base de una operación financiera aumentando el crédito local, la adopción del régimen de empresa cooperativa a los efectos de extinción de la deuda que se crea con motivo del anticipo ofrecido por la entidad concursante, la formación de un presupuesto extraordinario para la consignación del crédito preciso para la ejecución de las obras antes de comenzar éstas y la adjudicación definitiva de los proyectos a la proposición de la Compañía Madrileña de Contratas, S. A., acordándose, también por mayoría de once votos contra uno, admitir la captación de aguas del río Ebro para el abastecimiento de la localidad.

Sesión del día 29 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para los proyectos de abastecimiento de aguas y alcan-

tarillado, y que asciende a la cantidad de setecientas setenta y nueve mil dos pesetas con noventa y nueve céntimos, quedando nivelados los gastos con los ingresos, que se obtendrán de la operación financiera que en su día llevará a efecto el Ayuntamiento.

Instruir el oportuno expediente para el nombramiento de profesores de los Grupos escolares, solicitar la subvención correspondiente del Estado para la construcción de los mismos, solicitar también subvención para construir la Escuela de Percuñar y autorizar a la Alcaldía para que con el Secretario de la Corporación firme las oportunas instancias.

Aceptar las renunciaciones del cargo que por ocupaciones y motivos de salud tienen presentadas los Concejales D. Mariano Pérez, D. Manuel Ros y D. José Navales.

Autorizar a la Alcaldía para firmar la escritura de compra a D.ª María Paracuellos del terreno existente, propiedad de la misma, frente a la estación de ferrocarril y confrontante con la calle del General Primo de Rivera.

Acceder a lo solicitado por los vecinos del barrio de Zaragoceta pidiendo se de el nombre del Alcalde Sr. Latorre al Grupo escolar construido recientemente en el indicado barrio.

Sesión del día 9 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Darse por enterado del nombramiento de Concejales efectuado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a favor de los señores D. Benito Albareda Borruey, D. Florencia Freja Guardia y D. Martín Piazuelo Baile.

Elegir, en forma legal, a D. Benito Albareda para cubrir una vacante de suplencia de Teniente de Alcalde.

Designar para formar parte de la Comisión de Gobernación a D. Martín Piazuelo Baile, para la de Hacienda, a D. Benito Albareda y don Florencio Freja.

Sesión del día 9 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social de Aragón y por conducto de ésta un préstamo de cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesetas, a devolver en veinte años.

Ofrecer como garantía de cumplimiento la inscripción intransferible representativa de lámina de este Ayuntamiento procedente del 80 por 100 de Propios.

Contraer en favor del Instituto Nacional de Previsión y de su Caja Colaboradora en Aragón las obligaciones que estas entidades establecen en sus préstamos y singularmente las siguientes:

Abonar puntualmente en el domicilio de la Caja de Previsión Social de Aragón el correspondiente importe de cada plazo integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos en la fecha de su respectivo vencimiento, reservándose el derecho de anticipar con los descuentos proporcionales.

Consignar en sus presupuestos, con carácter

de pago preferente inexcusable la cantidad necesaria para pago del plazo corriente.

Reservar a título de depósito los ingresos de los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo.

El préstamo se hará efectivo por la Caja de Previsión Social de Aragón a medida que avancen las obras y mediante talones con el conforme del Arquitecto, satisfaciéndose tan solo intereses por las entregas parciales efectuadas.

Autorizar al Alcalde para que haga entrega a la Caja de Previsión Social de Aragón, con relación a este préstamo, de la lámina que ya obra en poder de dicha Caja a resultas de anterior préstamo como garantía prendaria, o bien para constituir la en depósito en el Banco de España, para que en caso de incumplimiento del contrato puedan tanto la Caja como el Instituto Nacional de Previsión proceder contra tal garantía promoviendo su venta, pudiendo entre tanto el Ayuntamiento seguir percibiendo los intereses de la misma.

Someterse el Ayuntamiento a los Tribunales de Madrid a los efectos de competencia.

Autorizar al señor Alcalde para suscribir, representando al Ayuntamiento, el contrato de préstamo y realizar las gestiones necesarias para la terminación de las obras de las Escuelas.

Satisfacer todos los pagos dimanantes del préstamo dentro de los quince días siguientes a sus respectivos vencimientos en el domicilio de la Caja de Previsión Social de Aragón.

Sesión del día 13 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1929, fijándose los ingresos y gastos en la misma cantidad de cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, sin existir, por lo tanto, déficit inicial.

Reconocer un crédito a favor de D. Emilio Gros Camó, dimanante de acciones del Teatro de esta ciudad.

Aprobar las Ordenanzas y tarifas para el año 1929.

Formar las listas de personas con derecho a elegir Compromisarios para Senadores y exponerla al público a los efectos de reclamaciones.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente concediendo determinados beneficios a la viuda del capataz de obras del Ayuntamiento D. José Mániz Sancho.

Adjudicar definitivamente la subasta de pastos en el monte Efesa de la Villa al único licitador Presidente de la Asociación de Ganaderos.

Aprobar en su integridad los ofrecimientos hechos por la Alcaldía para conseguir el establecimiento en esta ciudad de una Estación de Olivicultura.

Sesión del día 14 de diciembre.—Aprobar los proyectos definitivos para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población presen-

tados por la compañía madrileña de contratos S. A.

Adjudicar definitivamente a la expresada compañía tanto las obras como la explotación de los servicios con arreglo a las bases de la proposición presentada al concurso.

Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un millón veintidós mil pesetas.

Concertar dos operaciones de crédito, en forma que permita comenzar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado sin esperar a la liquidación del préstamo con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora en Aragón para construcción de Grupos escolares, facultando al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento gestione la modificación de las correspondientes cláusulas del contrato y facultándole para el otorgamiento de la escritura con la condición suspensiva de que una parte del crédito no podrá ser retirada por el Ayuntamiento, destinándose a la cancelación del expresado préstamo del Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora en Aragón.

Formar el presupuesto extraordinario necesario para liquidar la deuda con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora en Aragón.

Que con arreglo a proposición de la misma Compañía Madrileña de Contratas, S. A., hecha a su cargo las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento expuestas en los números cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de su escrito proposición, ratificándose expresamente dichos números y modificándose el quinto en la siguiente forma: «La dirección de las obras estará a cargo de cualquiera de los técnicos de la Compañía».

Designar al señor Alcalde, y en su defecto al Primer Teniente de Alcalde, para que en unión del señor Secretario asesor se traslade a Madrid y firme las escrituras que sean precisas tanto con el Banco de Crédito Local de España como con la Compañía Madrileña de Contratas S. A., con arreglo a las bases presentadas y acordadas por el Ayuntamiento, facultándole además para que en su caso practique las oportunas modificaciones que se estimen necesarias.

Sesión del día 29 de diciembre.—Aprobar, en virtud de no haberse presentado reclamaciones contra ella, la propuesta de transferencia acordada por la Comisión permanente de acuerdo en un todo con dicha proposición.

Designar los Vocales que con el carácter de natos han de formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para 1929 acordando su exposición al público en forma legal y formar la lista de contribuyentes en parte real del expresado repartimiento.

Y para que conste pongo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caspe, a diez y siete de enero de mil novecientos veintinueve.—José María Gutiérrez.—V.º B.º El Alcalde, José Latorre.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 766.

Ejea de los Caballeros.

Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante actuación del que refrenda, se tramita expediente de dominio promovido por D. Alberto Gaudín Miguel, referente a la finca siguiente:

Casa con corral y pajar, número siete de la calle de Juliana Larena, de esta villa, de superficie sujeta a servidumbre; lindante a la derecha entrando con edificio que fué de D. Bartolomé Diego-Madrado y ahora es de D. Manuel Diego-Madrado Escobar, por la izquierda con callejón que da subida a «La Tajada» y a «La Corona», conocido por el nombre de «callejón de La Delfina», y por la espalda a donde da el pajar con edificio de don Manuel Diego-Madrado Escobar, antes con vago perteneciente a D. Bartolomé Diego-Madrado. Haciéndose constar que al final del callizo que conoce con el nombre de «La Delfina», antes había un bifurcación entre «La Tajada» y «La Corona» que se denominaba Portaza».

En cuyo expediente he acordado convocar, mediante el presente edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta villa y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días fijado para la práctica de la pruebas ofrecidas y que se prescriban, siendo pertinentes; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, a treinta de febrero de mil novecientos veintinueve.—Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Modesto Campo.

Núm. 768.

Zaragoza.—Pilar.

César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por Pedro Funcia Gómez, sobre declaración de ausencia de sus padres D. Matilde Funcia López, y D.^a Matilde Gómez González, he acordado publicar el presente edicto, mandando a los referidos ausentes y a los que se opongan con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, sito Democrazia, 61, a reclamarlo, con los documentos que lo justifiquen.

Dado en Zaragoza, a ocho de febrero de mil novecientos veintinueve.—César de Prado.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 713.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario número 529 de 1928, sobre robo, contra Juan Bautista Domingo Martínez, por medio de la presente cito en forma legal a Balbino Prado Barba, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, treinta de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 751.

Ainzón.

D. Alfonso Cruz Arcega, Juez municipal de la villa de Ainzón, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el cuatro de enero último, entre D. Salustiano Bellido Cruz, casado, labrador, de esta vecindad, como demandante, contra D. Santiago Izquierdo, tratante en ganado caballar y mular, vecino de Alcalá de la Selva (Teruel), como demandado, en reclamación de un caballo, o en equivalencia del mismo, el valor, según tasación, seiscientos cincuenta pesetas, con la misma fecha se dictó la sentencia que en su parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Santiago Izquierdo, a que entregue al demandante D. Salustiano Bellido Cruz el caballo que le reclama o en equivalencia del mismo la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Cruz.—Rubricado.—Hay estampado un sello, que se lee: Juzgado municipal de la villa de Ainzón».

Y con el fin de que al expresado demandado, D. Santiago Izquierdo, le sea notificada la presente sentencia en la forma que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ignorarse su paradero, expido la presente, que firmo y sello en Ainzón, a dos de febrero de mil novecientos veintinueve.—Alfonso Cruz.—De su orden, El Secretario, Santiago Pérez.

Núm. 774.

Codos.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en diligencias practicadas sobre hurto de aves, ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.* Juez Sr. Mené.—Codos, seis de febrero de mil novecientos veintinueve. Resultando de las actuaciones precedentes que el hecho se halla comprendido en el artículo 824 del nuevo Código penal, en relación con el último párrafo del 857, y habida cuenta de la retroactividad establecida en el 38 del mismo Cuerpo legal para estos casos, procédase a la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince del actual, a las ocho, expidiéndose lo necesario. Provisto por el señor Juez del margen de que doy fé.—Leonardo Menés.—D. S. O., Medardo Ros.»

Y desconociéndose el paradero del acusado Bautista Crespo Crespo, se le cita por la presente, a fin de que comparezca en el sitio, día y hora señalados; previniéndole que de no verificarlo le causará el consiguiente perjuicio.

Codos, seis de febrero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Medardo Ros.

Núm. 701.

Tauste.

D. Francisco Sabater Cristóbal, Juez municipal de la villa de Tauste (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 7 de diciembre del mismo año, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros; haciéndose constar que la población de este Municipio consta de 5.781 habitantes de hecho y 5.762 de derecho.

Y para el caso de resultar desierto el anterior concurso de traslado, se anuncia igualmente dicho cargo a proveerse en concurso libre, con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica del poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, concediéndose un plazo de quince días, a partir del en que finalicen los treinta del anterior concurso, para la presentación de solicitudes documentadas, conforme al artículo 13 del dicho Reglamento, en este Juzgado municipal.

Tauste, 28 de enero de 1929.—El Juez, Francisco Sabater.—El Secretario, Juan Dato.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 733.

Ceuta.

D. Ramón Ojeda y López, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de las fuerzas navales del norte de Africa;

Por el presente edicto se cita a D.^a Trinidad Gracia, madre del operario de máquinas

permanente de la Armada Antonio Ibáñez Gracia, fallecido en aguas de Alhucemas en el fragio de la barcaza K—«Once», o en su derribo a un familiar que dé noticias de su paradero a fin de poder hacerle entrega de los bienes dejados por su difunto hijo al fallecer.

Ceuta, 26 de enero de 1929.—El Juez instructor, Ramón Ojeda.

PARTE NO OFICIAL

Banco Vitalicio de España.

Compañía anónima de Seguros.

Domicilio Social: Barcelona, Rambla de Cataluña, 18.

Habiéndose extraviado el adicional de recibo núm. 27.721 a la póliza núm. 42.947, libró el Banco Vitalicio de España a D. Anselmo Salamero Radigales, de Daroca, en 17 de octubre de 1922, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que no fuese presentado en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, contar desde esta fecha, se tendrá por nulo el efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 12 de febrero de 1929.—El Administrador, Vicente Muntadas.

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Coso, 70, de Zaragoza. En ella se dará lectura a la Memoria y a las cuentas de la Sociedad, según se acordó en el Balance general, que estará publicado en el Boletín, durante ocho días, en las citadas oficinas.

Se procederá también al nombramiento de los señores Consejeros que hayan de ocupar las vacantes reglamentarias.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta, depositar sus acciones, o los resguardos correspondientes, en la caja de la Sociedad, en Zaragoza, 13 de febrero de 1929.—Por el Secretario del Consejo de Administración: el Sr. D. Luis García Molíns.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio

Precio, UNA peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO